

**RESOLUCIÓN:**

Admitir la actuación del interesado produciendo los efectos oportunos en el procedimiento y ordenar la continuación del expediente.

Notifíquese la presente resolución al interesado, que pone fin a la vía administrativa, advirtiéndole que frente a la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 30 de septiembre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 7 de enero de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, n.º FA-07-1905. (2009080131)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado/a D.ª Azucena Villar Jarillo por medio de correo certificado del trámite de audiencia, acordado en el expediente FA-07-1905, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 29 de febrero de 2008 que dice lo siguiente.

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y Decreto 59/2007, de 10 de abril.



Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la SS a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la SS.

Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la AEAT a consulta de este órgano gestor, aparece con deudas con la AEAT.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 29 de febrero de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: M.ª Dolores Ruiz Retamar".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 7 de enero de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-2177. (2009080132)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado/a D. Luis Lopez Granado por medio de correo certificado del trámite de audiencia, acordado en el expediente FA-08-2177, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 31 de octubre de 2008 que dice lo siguiente.